

08/05/23

Administración Autonómica Admón, de la Comunidad de Madrid

La oposición para Educador de la Comunidad de Madrid debe retrasar la fecha de examen

Aunque el primer ejercicio de la fase de oposición para Titulado Medio Educador de la Comunidad de Madrid tiene prevista su celebración la segunda quincena de junio, la reciente publicación de la Ley 4/2023, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, aconseja posponer la fecha de realización del ejercicio.

Dado que la nueva Ley viene a modificar de manera sustancial el temario publicado con la convocatoria de las pruebas selectivas, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha solicitado al Tribunal de Selección y a la Directora General de Función Pública, que la realización del primer ejercicio de la oposición se posponga hasta el próximo mes de septiembre. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, en sendas solicitudes, hemos resaltado el carácter extraordinario del proceso selectivo y el objetivo de reducción de la temporalidad del marco legal en el que se incardina cuestiones que deberían concluir con la cobertura definitiva de la totalidad de las plazas que se convocan, permitiendo a las personas aspirantes un tiempo mínimo de estudio y preparación del ejercicio.

Lamentablemente, la situación actual deriva del acuerdo alcanzado entre la propia Administración y el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa General de Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid, en febrero de 2021 que, recordamos, venía a regular el sistema y los criterios selectivos aplicables a las convocatorias de estabilización de empleo sin atender al interés y la expectativa del personal interino y temporal. Este fue el principal motivo por el que CSIT UNIÓN PROFESIONAL no firmó aquel acuerdo que calificamos de nocivo y cuyas consecuencias nos animaron a desarrollar diversas movilizaciones, exigiendo su rectificación y adecuación a la legislación más favorable para el personal con experiencia en la Administración de la Comunidad de Madrid, así como la homogeneización de los procesos selectivos convocados antes de diciembre de 2021 y los convocados después.

En definitiva: en el momento actual, ¿hay que reclamar que el examen se posponga? Sí y así lo ha hecho **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, porque hay razones sobrevenidas para ello. Pero el problema no lo genera la nueva legislación ni la fecha del primer examen, sino el dañino acuerdo de febrero de 2021, fijando para las convocatorias de estabilización de empleo, el sistema de concurso-oposición y los criterios selectivos y que solo rechazó **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**. De no haberse firmado, como hicimos nosotros, ahora estaríamos en una situación y sistema selectivo distinto y el problema con la fecha del examen no existiría. La solución a un problema nunca puede venir de quien es causa de él.